Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII **Nº 1466** **POSADAS-MISIONES**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTÍAN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1°: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2°: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES
Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
C.P. MARCELO RAUL JULIEN
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1466.-
FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 de Marzo del 2021.-
AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 370/2021: « MODÍFIQUESE Y AMPLÍASE, a partir de la fecha del presente Dispositivo, los alcances del Artículo 2° del Decreto N° 1180 de fecha 11 de Septiembre del corriente año»----------**Pág. 3 a 4**

DECRETO N° 382/2021: « APRUÉBASE en todas sus partes el ´´Protocolo de Seguridad e Higiene para la circulación de Transporte Escolares dentro del Municipio de la Ciudad de Posadas´´ »----------**Pág. 5 a 6**

OFICIO N° 400/2021 EDICTO N°3: « Causa 2562/A/2020 Fabian Javier Alvez Do Santos Acta de Infracción 135035 S/Infrac. 7 Inc. E) Ord. XVI - N° 17 **Digesto Municipal»**----------**Pág. 7**

EDICTO N° 10/2021 - Sepulturas Sector 6 - Cementerio La Piedad: «La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de Cementerio «La Piedad»----------**Pág. 7**

DCCIÓN. GRAL. DE RENTAS Y DCCIÓN DE VERIF. Y CONVENIOS: « SE CITA E INTIMA por el término de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de Posadas»----------»**Pág. 8**

POSADAS, 04 MAR 2021

DECRETO Nº 370

VISTO:

El Decreto N° 1180/20 y su modificación establecida por el Decreto N° 2330/20, referidos al PROTOCOLO DE ACTUACION SANITARIA PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON CASINOS Y SALAS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, su puesta en marcha en los días y horarios habilitados para ésta Ciudad interpuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.); las continuas políticas de flexibilización aplicadas por este organismo Municipal, en razón a la salida paulatina de la pandemia por el virus SARS-COV-2 (COVID-19); el compromiso de la comunidad en general y su solidaridad con los sistemas sanitarios; y el artículo 178° - inciso 29 - de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vigente, en todo el Territorio Argentino, la Emergencia Sanitaria por la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19), por el término de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días, decisión del Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto Nº 260/20;

QUE, en consonancia con Nación, tanto en la Provincia de Misiones como en la Ciudad de Posadas, se encuentra vigente la emergencia epidemiológica y sanitaria, con motivo de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus – COVID-19, declarada hasta el 31 de Marzo/2021;

QUE, la modificación materializada por el Decreto N° 2330 de fecha 12 de Noviembre del 2.020, establece que:

"**ARTÍCULO 2º.-ESTABLÉCESE,** las siguientes condiciones generales para las actividades mencionadas en el Artículo precedente, sin perjuicio de la adopción de los presupuesto mínimos establecidos en el Anexo I de la Resolución en conjunto de los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 622/20 – M.G.-, 2500/20 – M.S.P.-, y 376/20 - M.T. y E.-, respectivamente, siempre y cuando no se oponga a lo establecido por el presente artículo, a saber:

a) La apertura de los Casinos estará sujeta únicamente al funcionamiento de las máquinas tragamonedas y/o slots, no pudiendo el establecimiento ofrecer otro tipo de juegos o apuestas. Asimismo, deberán reducirse al 50% de su capacidad normal y habitual, alternando de esta manera el funcionamiento de las máquinas y/o slots, dejando fuera de servicio y retirando la butaca correspondiente.
b) Los días habilitados para su apertura serán de Lunes a Domingos.
c) Los horarios serán de 10.00 a 00.00 hs. los días Lunes, Martes, Miércoles y Jueves; tanto que para los días Viernes, Sábados y Domingos, serán de 10.00 a 02.00 hs.

El sector gastronómico estará habilitado, siempre y cuando el establecimiento cumpla y haga cumplir, de manera excluyente, las medidas de higiene y bioseguridad aprobadas en la materia, y las recomendaciones de la OMS en materia sanitaria y de prevención. Cada mesa no podrá exceder el máximo de 5 (CINCO) personas.";

QUE, en el plano de flexibilización actual de diversas actividades y rubros que lleva adelante ésta Institución Gubernamental, es a todas luces certero, razonable y conveniente ampliar los alcances del Artículo 2° mencionado en el Considerando anterior, en aras de brindar una equilibrada salida gradual de la Pandemia que nos aqueja en la actualidad, a todos los sectores de la actividad económica local, sin perjuicio de la exigibilidad en el cumplimiento de los protocolos debidamente aprobados;

QUE, durante el tiempo transcurrido, se ha visto un moderado comportamiento de los consumidores del rubro, y una aceptable adopción de las normas de bioseguridad e higiene, respectivamente;

QUE, el cuadro epidemiológico actual, considerado "estable", garantiza las decisiones de avanzar con una salida gradual y segura, siempre con el resguardo suficiente para no perjudicar a ningún sistema sanitario, en el marco de su lucha contra el virus SARS-COV-2 (COVID-19);

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) tiene como eje central el de fortalecer el cuidado y preservación de la salud pública;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones conferidas por el plexo normativo vigente, se procede al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-MODIFÍQUESE Y AMPLÍANSE, a partir de la fecha del presente Dispositivo, los alcances del Artículo 2° del Decreto N° 1180 de fecha 11 de Septiembre del corriente año, con las modalidades y alcances que se detallan a continuación:

"ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE, las siguientes condiciones generales para las actividades mencionadas en el Artículo precedente, sin perjuicio de la adopción de los presupuesto mínimos establecidos en el Anexo I de la Resolución en conjunto de los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 622/20 – M.G.-, 2500/20 – M.S.P.-, y 376/20 - M.T. y E.-, respectivamente, siempre y cuando no se oponga a lo establecido por el presente artículo, a saber:

a) La apertura de los Casinos estará sujeta únicamente al funcionamiento de las máquinas tragamonedas y/o slots, no pudiendo el establecimiento ofrecer otro tipo de juegos o apuestas. Asimismo, deberán reducirse al 50% de su capacidad normal y habitual, alternando de esta manera el funcionamiento de las máquinas y/o slots, dejando fuera de servicio y retirando la butaca correspondiente.
b) Los días habilitados para su apertura serán de Lunes a Domingos.
c) Los horarios serán de 08.30 a 01.00 hs. los días Lunes, Martes, Miércoles y Jueves; tanto que para los días Viernes, Sábados, Domingos y Feriados, serán de 08.30 a 04.00 hs.
d) El sector gastronómico estará habilitado, siempre y cuando el establecimiento cumpla y haga cumplir, de manera excluyente, las medidas de higiene y bioseguridad aprobadas en la materia, y las recomendaciones de la OMS en materia sanitaria y de prevención. Cada mesa no podrá exceder el máximo de 5 (CINCO) personas.

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE SIN EFECTO, toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 3°.-DÉSE intervención a las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) para que por medio de la fiscalización y control verifiquen el cumplimiento de las medidas impuestas por la presente.-

ARTÍCULO 4°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 5°.-LAS medidas establecidas en el presente, podrán ser ampliadas, modificadas o suprimidas en su parte dispositiva acorde a las circunstancias y según lo determinen los protocolos de orden Nacional, Provincial y Municipal.-

ARTÍCULO 6°.-COMUNÍQUESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, de las medidas dispuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 7°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Ramirez.-

DECRETO Nº 382

POSADAS 05 MAR 2021

VISTO:

La necesidad de reactivar la prestación del servicio de Transporte Escolar, con el regreso de las clases presenciales en la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vigente, en todo el Territorio Argentino, la Emergencia Sanitaria por la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19), por el término de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días, decisión del Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto Nº 260/20;

QUE, en consonancia con Nación, tanto en la Provincia de Misiones como en la Ciudad de Posadas, se encuentra vigente la emergencia epidemiológica y sanitaria, con motivo de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus – COVID-19, declarada hasta el 31 de Marzo/2021;

QUE, es necesaria la implementación de protocolos de seguridad y normas de higiene correspondientes a fin de asegurar una implementación segura del Transporte Escolar, minimizando los riesgos de contagio de COVID-19 en la medida de lo posible;

QUE, consecuentemente, es dable dar continuidad a las medidas oportunamente tomadas, en aras de garantizar no solo el distanciamiento social preventivo y obligatorio (DSPO) sino también el compromiso ciudadano con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad e higiene vigentes, promoviendo así la preservación de la salud pública;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del presente instrumento legal, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Intendente Municipal por el Articulo 178, inciso 29 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE en todas sus partes el "Protocolo de Seguridad e Higiene para la circulación de Transportes Escolares dentro del Municipio de la Ciudad de Posadas" que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-DÉSE intervención a las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) para que por medio de la fiscalización y control verifiquen el cumplimiento de las medidas impuestas por la presente.-

ARTÍCULO 3º.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 4º.-LAS medidas establecidas en el presente, podrán ser ampliadas, modificadas o suprimidas en su parte dispositiva acorde a las circunstancias y según lo determinen los protocolos de orden Nacional, Provincial y Municipal.-

ARTÍCULO 5º.-COMUNÍQUESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, de las medidas dispuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 7°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Notifíquese. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Ramirez.- Ing. Jardín.-

ANEXO I
PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA CIRCULACION DE TRANSPORTES ESCOLARES DENTRO DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE POSADAS

I.- Objetivo

El presente Protocolo, diseñado para regular la actividad del servicio de transporte escolar durante la vigencia del distanciamiento social preventivo y obligatorio, se ajustará a los lineamientos aquí establecidos, con el objeto de evitar la transmisión y/o propagación del virus COVID-19, en cumplimiento con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal.

II.- Régimen de bioseguridad

Acondicionamiento del vehículo antes de comenzar la jornada:

- La cabina del conductor deberá contar con una aislación física transparente para separar al conductor de los pasajeros, pudiendo la misma ser de nylon cristal o de plástico para su correcta sanitización, no de tela.
- Antes de iniciar y luego de finalizar cada recorrido, el chofer deberá limpiar y desinfectar el interior del vehículo, asientos, pisos y toda aquella superficie expuesta al posible contacto de los alumnos, utilizando alcohol diluido u otras soluciones desinfectantes aprobadas según las indicaciones del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones y/o ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, alimentos y Tecnología).
- Ventilar frecuentemente la unidad, para permitir el recambio de aire.
- Los choferes serán los responsables de cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene, las que serán actualizadas en función de las normativas y sugerencias impartidas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones.
- Antes de ingresar al vehículo, se tomará la temperatura corporal de cada alumno y se aplicará alcohol en gel o alcohol diluido al 70% en las manos de los alumnos.
- El ingreso al vehículo se hará por la puerta lateral, ingresando el primer pasajero hacia el final de las filas. Los primeros asientos en ocuparse serán los de atrás, luego los del medio y finalmente los de adelante.
- Será obligatorio el uso de tapa bocas. El chofer y los pasajeros deberán permanecer con barbijo o mascara acrílica durante todo el recorrido.
- Las personas que presenten o informen síntomas no podrán ascender al transporte.

Durante el recorrido y traslado de pasajeros:

- Se deberá utilizar durante todo el recorrido la protección de cubre boca, nariz y mentón y el uso de alcohol en gel.
- Se deberá circular con las ventanillas abiertas.
- Se deberá permanecer en el asiento durante todo el recorrido.
- Siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud, en caso de estornudar hacerlo en el pliegue del codo.

Descenso de pasajeros:

- El descenso será ordenado y por filas, respetando las distancias sociales requeridas.
- A la inversa del ascenso, los primeros pasajeros en descender serán los de la primera fila, luego los del medio y finalmente los de atrás.
- El descenso se hará de manera individual siempre que la situación lo permita, (en caso de que existan pasajeros que por cuestiones de salud requieran la asistencia del chofer o algún acompañante, ello será permitido).

Medidas de prevención en general:

- Se detallará un listado de pasajeros donde se establezca el número telefónico del/los tutor/es, a fin de poder comunicarse en caso de que algunos de ellos resulte positivo de Covid-19.
- Cada chofer y alumno (por medio de su tutor o personal responsable a cargo) deberán manifestar en condición de declaración jurada, su estado de salud.
- A los fines de evitar que los alumnos se quiten el tapabocas dentro de la unidad, se recomienda no utilizar el celular para hacer llamadas como así tampoco ingerir alimentos y bebidas, evitando la cercanía y el contacto de las manos con los ojos, nariz y boca, ya que las mismas facilitan la transmisión del virus.
- Establecer mecanismos de información al pasajero en forma visible, legible y concisa a través de afiches, folletos y otros, sobre las medidas de prevención.
- Disponer de basureros o bolsas de residuos en el interior del vehículo para poder arrojar "residuos peligrosos", como ser: tapabocas, pañuelos desechables, y similares.
- Retirar e higienizar con cierta frecuencia aquellos elementos susceptibles de contaminación como lo son las alfombras, fundas de asientos y cortinas.
- Colocar en lugares de fácil acceso suministros de alcohol en gel, soluciones a base de alcohol y/o cualquier otra solución que recomiende el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones.

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Ramirez.- Ing. Jardín.-

OFICIO Nº 400/2021
EDICTO . 3. . /21

HAGO SABER A USTED, que en los Autos caratulados: ***"CAUSA 2562/A/2020 FABIAN JAVIER ALVEZ DO SANTOS ACTA DE INFRACCION 135035 S/INFRAC. 7 INC. E) ORD. ORD. XVI-N°17 DIGESTO MUNICIPAL"***, que se tramita por ante este Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, sito en calle San Martín Nº 1.555, 2º Piso de la Ciudad de Posadas a cargo de la Dra. BETTINA A. BALBACHAN JUEZA. SECRETARIA UNICA a mi cargo, a efectos de comunicar al Sr. FABIAN JAVIER ALVEZ DO SANTOS (DNI 24738864), que se ha dictado la siguiente CEDULA DE NOTIFICACION Nº 6216/20, que en su parte pertinente DICE; "*POSADAS, (Mnes.), 19 de diciembre de 2020.- ORDENAR LA COMPARECENCIA de FABIAN JAVIER ALVEZ DO SANTOS (DNI/CUIL 24738864), en el término de los cinco días (5) a partir de notificada la presente, de lunes a viernes (*), para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, podrá hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido de: dar por decaído el derecho dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; y una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarado rebelde y dictar sentencia sin más trámite. (Arts. N° 54, 55, 57, 58 y concordantes de la Ordenanza X-N°7 DIGESTO MUNICIPAL). Así mismo se le hace saber, que se encuentra a disposición de este juzgado y causa la Licencia Nacional de Conducir de su titularidad, que fuera retenida, de modo tal que, se le informa que dicha comparecencia tiene como objeto dilucidar los hechos ocurridos el día del labrado del acta de infracción y determinar proceder, y si así correspondiere, a la restitución de la documentación mencionada. NOTIFIQUESE FDO. DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA, DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO. SECRETARIA.-*

- LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INFRACCION: *AV. COCOMAROLA Y TIPOKA, 11.11.2020, 15.32HS*
- DISPOSICION LEGAL PRESUNTAMENTE INFRIGIDA: *POR CIRCULAR CON LICENCIA CON LICENCIA VENCIDA*
- MARCA Y DOMINIO DEL VEHICULO: *PEUGEOT 504; TLA432*

COMPARECER CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A.
Posadas Mnes., 04 de marzo de 2021

Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA LETRADA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
Municipalidad de Posadas

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE POSADAS – JUZGADO N°3

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 10/2021

Sepulturas Sector 6 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

4-11-6 RESPONSABLE DAVALOS, TERESA, DIFUNTO LEIVA MARINA E DE, LEIVA VICTORIANO, LEIVA BUENAVENTURA. 10-11-6 RESPONSABLE SONESACHDA, KINGKEO, DIFUNTO XAYAVONG LOVAINE. 35-11-6 RESPONSABLE HORIANSKI, AMELIA, DIFUNTO SANCHEZ HILARIO. 42-11-6 RESPONSABLE GRISMAO, JUAN CARLOS, DIFUNTO GRISMAO CARLOS RAMON, ALMIRON FULVIA RAMONA. 43-11-6 RESPONSABLE TORRES, EDILBERTO, DIFUNTO TORRES MIGUEL ANGEL. 50-11-6 RESPONSABLE GUANES, ANTUNEZ CATALINO VICENT, DIFUNTO ANTUNEZ ELENA. 52-11-6 RESPONSABLE KIMCHUK, BASILIO, DIFUNTO KIMCHUK MARIA E. 54-11-6 RESPONSABLE LOPEZ, JUAN CARLOS, DIFUNTO MONZON JOSEFINA SANTA. 59-11-6 RESPONSABLE ARRONDO, MATIAS, DIFUNTO VERA MARIA MARGARITA. 71-11-6 RESPONSABLE CONTRERA, LESME TERESA A-, DIFUNTO PENAYO VICENTA. 85-11-6 RESPONSABLE DUARTE, ELENA, DIFUNTO DUARTE JOSE DOMINGO. 96-11-6 RESPONSABLE RAMOS, JUAN CARLOS, DIFUNTO RAMOS JUAN MAGLIO. 17-11BIS-6 RESPONSABLE CABALLERO, ADOLFINA, DIFUNTO CABALLERO CENTURION JUAN IGNAC, CABALLERO JUAN A M.I.I., ORTIZ GONZALEZ HERMINIA(M.I.I.), ORTIZ GONZALEZ ERMINIA (MMI). 21-11BIS-6 RESPONSABLE SENESOOPHON, LHAVIB, DIFUNTO CHANH NANG. 42-11BIS-6 RESPONSABLE RICABARRA, LUCIANO ALFREDO, DIFUNTO RICABARRA NAHIARA JASMIN. 43-11BIS-6 RESPONSABLE AGUIRRE, HORACIO DAVID, DIFUNTO AGUIRRE N.N. 44-11BIS-6 RESPONSABLE ALMADA, FRANCISCO JAVIER, DIFUNTO ALAMADA INGRIT BIANCA. 10-27-1 RESPONSABLE VILLALBA, LILIANA NOEMI, DIFUNTO DIAZ MARCELINO. 6-12-6 RESPONSABLE ACUÑA, ELSA, DIFUNTO ACUÑA NORBERTO. 15-12-6 RESPONSABLE MARTINEZ, TERESA MARTINA, DIFUNTO ZAMANIEGO VALLEJOS JUANA ROSA. 28-12-6 RESPONSABLE FERRARI, DORA CRISTINA, DIFUNTO ARCE MARCELO BIENVENIDO. 37-12-6 RESPONSABLE BRITEZ, MARIA ESTER, DIFUNTO ENRIQUEZ ROQUE, SOSA VIRGINIA. 45-12-6 RESPONSABLE TOMASA, DEL VALLE, DIFUNTO AGUERO ARCADIO , DEL VALLE VICTORIANA. 66-12-6 RESPONSABLE MORGUE, JUDICIAL, DIFUNTO CARDOZO MIGUEL ANGEL. 68-12-6 RESPONSABLE ALVEZ, PORFIDIO, DIFUNTO ALVEZ LEANDRO. 79-12-6 RESPONSABLE ESPINDOLA, MATILDE, DIFUNTO ACOSTA CUBILLA VENANCIO. 6-12BIS-6 RESPONSABLE MAIDANA, JULIO OSVALDO, DIFUNTO BARETTA MARIA DEL CARMEN.

MUNICIPALIDAD DE POSADAS – SECRETARIA DE HACIENDA

C.P. VALERIA A. NOGUERA SOTO
Coord. Gral de Entes Descentralizados
Secretaria de Hacienda

PUBLICACION DEL BOLETIN OFICIAL

Se cita e intima por el término de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Sito en calle San Martín 1579, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de boletas de deuda originadas por Multas de Tránsito (tributos: 357, 359, 365, 368 y 392), sobre Convenios Caídos correspondientes a: Multas de Tránsito Juzgados 1, 2 y 3. Caso contrario se procederá al inmediato inicio del juicio de ejecución fiscal para el cobro compulsivo de los montos adeudados, con la traba de medidas cautelares que autorizan la normativa aplicable a la materia. Los montos de deuda que se intiman serán actualizados de acuerdo a la tasa de interés aplicable al momento del efectivo pago.

OR	TRIB	BD	AÑO	DEUDOR	DNI	ORIGEN	MONTO
1	365	5108	2019	DA SILVA LEANDRO OSCAR	39.821.187	JUZ. 3 -ACTA 135608 - SP. 61118/18	$ 2.990,02
2	365	5110	2019	GUDIÑO JUAN MANUEL	26.920.333	JUZ. 3 - ACTA 94035 - SP. 62908/16	$ 4.551,66
3	365	5120	2019	VEGA HUGO ALEJANDRO	32.329.750	JUZ. 3 - ACTA 94036 - SP. 62965/16	$ 41.873,76
4	359	5030	2020	VILLALBA MARIANO RAFAEL	34.395.084	JUZ. 2 - ACTA 140936 -SP. 64661/18	$ 34.986,05
5	359	5031	2020	NAVARRO RODOLFO	40.340.925	JUZ. 2 - ACTA 161095 - SP. 61194/19	$ 10.371,92
6	368	5034	2020	ZULUAGA MALDONADO ANDRES	95.176.631	JUZ. 3 - ACTA 160548 - SP.63649/18	$ 20.725,40
7	365	5035	2020	AL ASSAF AIMAN	18.840.668	JUZ. 3- ACTA 156789 - SP. 65173/18	$ 8.007,57
8	392	5037	2020	KUHN RICARDO JAVIER	25.019.595	JUZ. 2 - ACTA 90096 - SP. 64086/18	$ 48.082,66
9	359	5041	2020	MORINIGO FACUNDO RICARDO	25.146.016	JUZ. 2 - ACTA 131658 - SP. 65004/17	$ 2.973,27
10	392	5044	2020	GONZALEZ LUCAS AGUSTIN	44.012.858	JUZ. 2 - ACTA 200796 - SP. 61910/19	$ 23.280,73
11	359	5045	2020	CORREA JORGE SAMUEL	37.084.171	JUZ. 2- ACTA 158311 - SP. 61576/19	$ 41.239,44
12	359	5107	2020	DEL CORO ELIAS GERARDO	27.919.916	JUZ. 2 - ACTA 115767 - SP. 62043/17	$ 1.401,82
13	357	5110	2020	MONTIEL ADOLFO CEFERINO	20.815.037	JUZ. 1 -ACTA 154632 - SP. 64510/18	$ 4.299,23
14	357	5112	2020	GONZALEZ DANIEL A.	40.334.372	JUZ. 1 - ACTA 158116 - SP. 65909/18	$ 12.716,29
15	359	5114	2020	SILVA AGUSTIN	42.240.648	JUZ. 2 - ACTA 153634 - SP. 61301/19	$ 10.159,31
16	359	5116	2020	URBINA JOSE ALFREDO	28.466.267	JUZ. 2 - ACTA 125224 - SP. 63706/18	$ 71.705,31
17	392	5119	2020	CHAVEZ JUAN FERNANDO	23.951.964	JUZ. 2 - ACTA 154411 - SP. 63149/17	$ 48.643,03
18	359	5121	2020	PEREYRA MIRANDA CARLOS I,	35.180.451	JUZ. 2 - ACTA 110505 - SP. 60870/19	$ 25.865,12
19	357	5126	2020	PORTILLO RAMON MARTIN	16.457.866	JUZ. 1 - ACTA 120768 - SP. 64423/17	$ 14.687,45
20	365	5136	2020	RUSNOK FERNANDO ROBERTO	37.801.349	JUZ. 3 - ACTA 160140 - SP. 65102/18	$ 21.876,63
						TOTAL	$ 450.436,67

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DIRECCIÓN DE VERIF. Y CONVENIOS

Violeta Cristina Moreira
Directora de Verificación y Convenios
D. G. R. Municipalidad Posadas

C. P. MANUEL BACIGALUPI
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas